

mino de acceso a la presa del arroyo del Renegado, en Ceuta, con presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesetas treinta y un céntimos habiéndose concedido para estas obras una subvención de la totalidad de su costo, al amparo del Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, dado el interés nacional de las mismas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de camino de acceso a la presa del arroyo del Renegado, en Ceuta.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesetas treinta y un céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2931/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de «Camino de acceso desde la estación de los Romanes a la presa de la Viñuela y acondicionamiento del camino vecinal desde la carretera número 337 a la estación de los Romanes, en término de la Viñuela» (Málaga)

Por Orden ministerial de seis de julio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de «Camino de acceso desde la estación de los Romanes a la presa de la Viñuela y acondicionamiento del camino vecinal desde la carretera número trescientos treinta y siete a la estación de los Romanes, término municipal de la Viñuela (Málaga)», por su presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones seiscientos cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Camino de acceso desde la estación de los Romanes a la presa de la Viñuela y acondicionamiento del camino vecinal desde la carretera número trescientos treinta y siete a la estación de los Romanes, término municipal de la Viñuela (Málaga)», por concierto directo, por su presupuesto de nueve millones seiscientos cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2932/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de canal de desagüe del aliviadero del canal de Estremera, en el punto kilométrico 17,56».

Por Orden ministerial de veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto de canal de desagüe del aliviadero del canal de Estremera en el

punto kilométrico diecisiete coma quinientos sesenta», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón catorce mil doscientas veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de canal de desagüe del aliviadero del canal de Estremera en el punto kilométrico diecisiete coma quinientos sesenta», por concierto directo, por su presupuesto de un millón catorce mil doscientas veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tago.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2933/1963, de 31 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del «Proyecto de conducción de Chiclana de la Frontera. Abastecimiento de agua a la zona gaditana».

Por Orden ministerial de veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de Chiclana de la Frontera, abastecimiento de agua a la zona gaditana», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintinueve millones seiscientos sesenta y dos mil cincuenta y seis pesetas un céntimo.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de conducción de Chiclana de la Frontera, abastecimiento de agua a la zona gaditana.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de veintinueve millones seiscientos sesenta y dos mil cincuenta y seis pesetas un céntimo, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2934/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras incluidas en el «Proyecto de supresión de la estación de Soria-San Francisco y concentración de todas las instalaciones en la de Soria-Cañuelo».

En virtud de lo dispuesto en la Ley cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos, de veintuno de julio de dicho año, por la que se autorizó al Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por cuenta del Estado, con aportaciones del Ayuntamiento de Soria y de RENFE las obras de supresión de la estación de Soria-San Francisco y concentración de todas las instalaciones en la de Soria-Cañuelo, se ordenó tanto a RENFE como al Ayuntamiento de Soria que hicieran efectivas sus aportaciones, verificado lo cual procede continuar la tramitación del correspondiente expediente de ejecución por contrata, adjudicada mediante concurso, ya que se han cumplido los trámites dispuestos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, con la conformidad del Consejo de Estado, según dictamen de su Comisión Permanente, por lo que